



RAD: 2018-00014 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de FABIO ANDRÉS BARROSO HENRIQUEZ contra PROBIENESTAR S.A.S.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la parte demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (½ S.M.L.M.V.)	\$454.263
Agencias en derecho 2ª Instancia (1 S.M.L.M.V. 2020)	\$877.803

Total Costas	\$1.332.066

Barranquilla, diciembre (6) de diciembre de 2021.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2018-00014-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FABIO ANDRÉS BARROSO HENRIQUEZ
DEMANDADO: PROBIENESTAR S.A.S.

Barranquilla, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2020, proferida por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en la que condenó en costas a la parte demandante y al auto de fecha 26 de julio de 2021, emanado de esa misma Corporación, fijando como agencias en derecho la suma de \$877.803

Así mismo, se ajusta a lo ordenado en la sentencia de fecha 25 de junio de 2019 emitida por este Despacho, en la que se condenó en costas a la parte demandante, cuyo valor fue fijado por auto del 24 de noviembre de 2021, en la suma de \$454.263, equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor FABIO ANDRÉS BARROSO HENRIQUEZ contra PROBIENESTAR S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza